

+

En Vista de la Real Cédula N.^o del corriente por la que solicita, se abre la ejecución despachada por el deuto R. M. Acopio de Sal de 25 canib el tiempo necesario para la cobranza de las 222 fanegas y 3 celemines que existen sin R. M. en poder del Recaudador de este ramo; debo decir que me hallo sin facultades ni poder conceder a esta solicitud; por estar me prevenido de orden superior no acceda a semejantes pretenciones.

Oido que á 27 de Mayo de 1796.

Don Juan Ramirez

Don Diego Melgarejo y Buendia